



## La Ley contra la Discriminación (LAD) prohíbe la discriminación y el acoso en la vivienda por los siguientes motivos reales o percibidos

- Raza o color
- Embarazo o lactancia
- Religión o credo
- Estado civil, pareja doméstica o unión civil
- Discapacidad
- Fuente de ingresos legales utilizados para pagos de alquiler o hipoteca, incluida la asistencia y los beneficios de alquiler del gobierno
- Situación familiar
- Identidad o expresión de género
- Responsabilidad por el servicio militar
- Origen nacional, nacionalidad o ascendencia
- Sexo
- Orientación sexual

Esta ley significa que las personas no pueden ser tratadas de manera diferente, acosadas o de otra manera discriminadas en la vivienda por pertenecer a una clase protegida

La ley se aplica a todas las personas que se dedican a la administración de bienes inmuebles residenciales, incluidos, entre otros, los arrendadores, las compañías administradoras de propiedades y las asociaciones cooperativas y de condominio, y a los dueños de propiedades, agentes y corredores de bienes raíces, anunciantes de ventas o alquileres, y compañías hipotecarias y bancos, en todos los aspectos de la vivienda, incluidos, entre otros, los siguientes:

- Venta, alquiler o arrendamiento, incluidas todas las condiciones y restricciones de arrendamiento y propiedad, finalización del arrendamiento y desalojo.
- Servicios de administración de propiedades, los cuales incluyen establecer, ajustar y cobrar alquileres y tarifas, seleccionar inquilinos y ocupantes, proveer alojamiento y tareas de mantenimiento y reparación.
- Proporcionar a los residentes y sus invitados acceso a los espacios

Las medidas reparatorias pueden incluir una compensación monetaria, una orden de cese de la discriminación o el acoso, la adopción de nuevas políticas y prácticas, los honorarios de los abogados y más.

## Si usted considera que ha sufrido discriminación, comuníquese con la **División de Derechos Civiles**



**1-833-NJDCR4U**  
711 (Servicio de Retransmisión)

**NJCivilRights.gov**  
#CivilRightsNJ



**DIVISION ON CIVIL RIGHTS**  
@CivilRightsNJ #CivilRightsNJ #StopTheHate

**Nadie puede tomar represalias contra usted por denunciar infracciones a la Ley contra la Discriminación, por presentar una queja por discriminación o por ejercer otros derechos allí establecidos**

Todas las personas que se dedican a la administración de bienes inmuebles residenciales deben exhibir este cartel oficial en lugares fácilmente visibles a todos los posibles inquilinos y compradores. N.J.A.C. 13:8-1.3.